

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3298** *CASTRO & TORRES-1958, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ENTE PUBLICIDAD, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CASTRO & TORRES-1958, S.L., de fecha 11 de mayo de 2022, y el socio único de ENTE PUBLICIDAD, S.L.U., también en fecha 11 de mayo de 2022, decidieron por unanimidad la fusión por absorción de CASTRO & TORRES-1958, S.L." (sociedad absorbente) y ENTE PUBLICIDAD, S.L.U. (sociedad absorbida), entidad esta última que se extinguirá sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio social a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito y formulado en fecha 1 de mayo de 2022 por el administrador único de ambas sociedades intervinientes en la fusión, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la misma dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Con la finalidad de garantizar la debida proporcionalidad entre los socios actuales de las sociedades participantes en la fusión en la participación final de cada uno de ellos en el capital social de la sociedad absorbente que resulte tras la ejecución de la fusión, la Junta General de la sociedad absorbente adoptó en la misma fecha y Junta de 11 de mayo de 2022, el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en el importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (650.765,00€), más una prima de emisión total de 17.061,53 euros, mediante la creación de 650.765 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del 2.936.130 al 3.586.894, ambas inclusive, de igual valor nominal que las existentes, es decir, de 1,00 euros de valor nominal, e idéntico contenido de derechos, adoptando los acuerdos complementarios, entre ellos modificación y nueva redacción del artículo 6.º de los Estatutos sociales, para recoger la nueva cifra del capital social.

Barcelona, 11 de mayo de 2022.- Administrador único de Castro & Torres-1958, S.L. y Ente Publicidad, S.L.U, Yanet Leidis Pérez Alfonso.

ID: A220020567-1